

ORD. (GAB.SUBS.) N° 8 4 2 /

MAT.: Solicitudes que indica

SANTIAGO,

09 JUL 2021

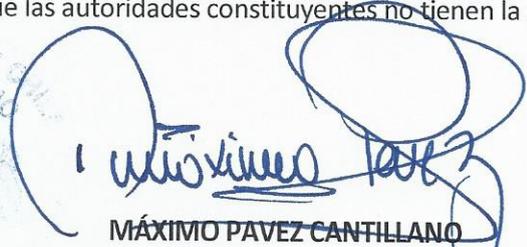
A : DOÑA ELISA LONCÓN ANTILEO  
HONORABLE PRESIDENTA DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL

DE : MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO  
SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Junto con saludar, el inciso final del artículo 134 de la Constitución Política de la República de Chile, dispone que las asignaciones que corresponden a los Convencionales Constituyentes deberán ser determinadas en el Reglamento de la Convención Constitucional, las cuales deberán ser administradas por un Comité Externo que también deberá ser determinado por esta última normativa.

Asimismo, la glosa 05, del Subtítulo 24, de la Partida 22, Capítulo 01, Programa Presupuestario 08 "Convención Constitucional", de ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, dispone que con cargo a dichos recursos, se financiarán las asignaciones que se establezcan en el Reglamento de la Convención Constitucional, conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 134 de la Constitución Política, incluyendo asesores. Reitera dicha normativa que dichos recursos se distribuirán conforme lo disponga el reglamento de la Convención Constitucional y serán administrados por el comité externo de administración de asignaciones señalado en la citada disposición.

En dicho sentido, frente a continuos requerimientos de Convencionales Constituyentes respecto a la contratación de asesores o financiar gastos tales como celulares, computadores, reembolso de almuerzos, estacionamiento etc., los cuales deben ser cubiertos con los recursos indicados, no se puede acceder a ello mientras no se dicte el referido Reglamento y mientras no se constituya el Comité Externo de asignaciones, no siendo posible para esta Secretaría de Estado utilizar recursos destinados en otros subtítulos para dichas materias, en atención al principio de la legalidad del gasto y en consideración a que las autoridades constituyentes no tienen la calidad de funcionarios públicos.



MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO  
Subsecretario General de la Presidencia

MCC

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Convención Constitucional
2. MINSEGPRES (Unidad de Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional)
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa:  
Unidad de Asesoría Jurídica - Administrativa)
4. MINSEGPRES (División de Administración General)
5. MINSEGPRES (Oficina de Partes)